



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 41-2011-0266

Por Secretaría, **coordínese** con el abogado de la reclamante MARÍA GELSY DÍAZ GARZÓN, los pormenores logísticos para la entrega de los títulos judiciales, aludidos por el togado.

De otro lado, **se acepta** la renuncia presentada por el doctor RICARDO ANDRÉS ZULUAGA TANGARIFE al poder conferido por la encartada ERAZO VALENCIA S.A.S.; en consecuencia, **remítasele** a esta última la comunicación de rigor. No obstante, se le advierte al referido jurista, que su “oposición” al desembolso de los dineros aludidos en líneas precedentes resulta inviable, pues si su antiguo cliente le adeuda el pago de sus honorarios, tendrá que acudir a la vía judicial adecuada e idónea para ello, y hacerlos exigibles allí, dado que este no es el escenario diseñado por el legislador para ese fin.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

SECRETARÍA

Bogotá, D.C., 08/10/2020
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No.
82 de esta misma fecha.

Miguel Ávila Barón
Secretario